

## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 069 DE 2024

( 25 OCT 2024 )

*Por el cual se autoriza el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento, prestación del servicio y desarrollo de actividades Académico-Administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 30 de 1992, que en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales,

Que el Acuerdo 027 de 2022 "*Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*", en su artículo 16 "*COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL RECTOR*", numeral 8, estipula: "*la enajenación, adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, previa autorización del Consejo Superior Universitario*".

Que, mediante Resolución No 0021 del 11 de enero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación, otorgó la Acreditación Institucional a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por el término de seis (6) años.

Que, teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Nacional de Acreditación, que obedece a la mejora y ampliación de la infraestructura física y Tecnológica de la Institución, se hace necesario contar con espacios físicos adicionales, que garanticen la calidad y el buen funcionamiento de los programas académicos de la Universidad.

Que, mediante Resoluciones 017754, 009450 de 2023 y 017003, 018500 de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó-registro calificado a los programas de "*Gestión de Negocios*" "*Arquitectura*", "*Matemática aplicada*" y "*Contaduría Pública*", respectivamente.

Que, mediante Acuerdos Nos. 058 y 059 del 13 de septiembre de 2024, el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, aprobó los programas Académicos de Ingeniería de Datos y Maestría en Gestión de Proyectos y Analítica de Datos BIM, respectivamente.

Que, de conformidad con la ampliación de programas y en consecuencia el incremento del estamento estudiantil, docente y administrativo se hace necesario contar con el espacio físico suficiente para el desarrollo de las actividades Académico-administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, de acuerdo con los conceptos: Técnico, Jurídico y Financiero de fecha 23 de octubre de 2023, emitidos por las Oficinas respectivas, es viable el arrendamiento del inmueble ubicado en Carrera 6 No 11-51 de la Ciudad de Bogotá, para el funcionamiento y prestación del servicio y desarrollo de las actividades Académico-administrativas de La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, realizó gestiones correspondientes a visitas y validación de cinco (5) inmuebles que pudieran ajustarse a la necesidad presentada por la Institución.

Acuerdo No. **069** de 2024. "Por el cual se autoriza el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento y prestación del servicio de actividades Académico-Administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

2 de 2 páginas

Que, el inmueble ubicado en la Carrera 6 No 11-51 de la Ciudad de Bogotá, cumple con las condiciones de espacio en infraestructura para el funcionamiento y desarrollo de las actividades académico-administrativas.

Que, la universidad cuenta con los recursos necesarios para amparar el valor del arrendamiento del inmueble, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 920 del 23 de octubre de 2023, expedido por la Subdirección Financiera, por la suma de **SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$722.880.000)** incluidos los impuestos de Ley.

Que, en consecuencia, el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** a la señora Rectora, Doctora **MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 6 No 11-51 de la Ciudad de Bogotá, el cual cuenta con el espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades Académico-Administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**PARÁGRAFO:** Se autoriza al señor (a) Rector (a) para suscribir en adelante los contratos de arrendamiento y/o modificaciones, respecto del inmueble ubicado en la Carrera 6 No 11-51 de la Ciudad de Bogotá, para el desarrollo de las actividades Académico-Administrativas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, siempre que persista la necesidad y no se presenten cambios de fondo en el contrato de arrendamiento, los cuales serán informados al Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de doce (12) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, con un canon mensual por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** incluido los impuestos a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

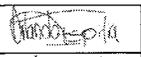
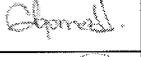
Expedido en Bogotá D.C., a los **25 OCT 2024**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

  
JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	José Orlando Espitia Palacio	Profesional Especializado	
Revisó:	Claudia María Gómez Llerena	Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación	
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora (e) Administrativa y Financiera	